



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
COMISIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución DGSA n° 1256/2020

EXP-1811/2020

Montevideo, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

estas actuaciones por las que se dispuso la **Licitación Abreviada 27/2020**, para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Torres de Comunicaciones y mástiles para operar la Red Inalámbrica del Poder Judicial:

CONSIDERANDO:

I) que de acuerdo al Acta de Apertura (fs. 23) se presentó a este procedimiento de compra, la empresa MURIAGA SENA JULIO CESAR Y SORIA DEVITA JUAN MARTIN.

II) que no llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicación (art. 66 del T.O.C.A.F.);

III) que realizado el análisis de la admisibilidad la empresa antes indicada, cumple con lo solicitado en el Pliego y de acuerdo al informe técnico (fs. 43) e informe de División Administración (fs. 45), se adjudicará la presente a dicha empresa.

IV) que de acuerdo con informe técnico de fojas 43 se realizaron ajustes en la cantidad a adquirir, en todo de acuerdo con el art. 48 del TOCAF.

V) que la adquisición del servicio se realizará por el período comprendido desde el 1° de enero o a partir de la notificación de la resolución de adjudicación si fuera posterior a dicha fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente por hasta tres (3) períodos anuales y consecutivos según lo establecido en el Pliego de Condiciones en su art. 10 y se considerará perfeccionado el contrato con la notificación de la resolución previa intervención del Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los art. 29 y 33 B del TOCAF y a lo dispuesto en las Acordadas Nros. 7166, 7523 y 7916;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Abreviada Nro. 27/2020, para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Torres de Comunicaciones y mástiles para operar la Red Inalámbrica del Poder Judicial, a la empresa **MURIAGA SENA JULIO CESAR Y SORIA DEVITA JUAN MARTIN** (RUT 213751000013), según el siguiente detalle:

Item	Trabajo (HASTA)	Precio unitario o sin iva	Cantidad	Precio total iva inc.
1	30 horas de torrista	\$6.000	30	\$219.600
2	4 sustitución de tensores	\$3.000	2	\$7.320
3	4 reparación o sustitución de anclajes	\$5.000	2	\$12.200
4	4 cambio o instalación de riendas	\$8.000	2	\$19.520
5	30 sustitución de bulones / tramos de torre	\$500	18	\$10.980
6	33 mts. pintura de torre	\$4.000	20	\$97.600
7	50 mts. suministro e instalación de cable F/UTP exterior	\$500	50	\$30.500
			TOTAL	\$397.720

2°.- El monto a adjudicar asciende a la suma de \$397.720 (pesos uruguayos trescientos noventa y siete mil setecientos veinte), impuestos incluidos y con sus prórrogas (3) ascendería a la suma de \$1.590.880 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa mil ochocientos ochenta) impuestos incluidos, más los ajustes anuales correspondientes.



REPUBLICA ORIENTAL
URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIVISIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

40 /

3°.- El plazo del servicio será por el período comprendido desde el 1° de enero de 2021 o a partir de la notificación de la resolución de adjudicación si fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable automáticamente por hasta tres (3) períodos anuales y consecutivos (2022, 2023 y 2024), si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o acta.

El Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

4°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 203, Objeto del Gasto 285.-

5°.- Pase a División Contaduría para intervención del Tribunal de Cuentas, y luego a División Administración a sus efectos.-

do

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos